

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 31 de agosto de 2018

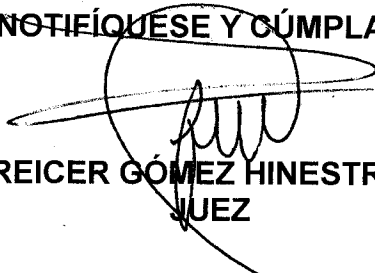
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCY ÀNGEL BETANCUR
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE- OLIVA TORO
RESTREPO- MAURO RESTREPO ÀNGEL
EXPEDIENTE: No. 50-001-33-33-005-2014-00140-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículos 8 y numeral 1 del 42 del C.G.P.) y atendiendo el hecho de que el pasado 21 de agosto me posesioné como titular de este Despacho, y en atención a la reorganización del mismo, se hace necesario APLAZAR la audiencia de pruebas programada para el próximo 26 de septiembre de 2018 a las 02:00 de la tarde.

En su lugar, dicha diligencia tendrá lugar el 3 de abril de 2019 a las 09:00 a.m.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a las partes por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

E.A



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 31 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. _____ del 3 de septiembre de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria